

Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones AdA/gbo



RES. EXENTA 8A.3 /Nº

MAT.:	ACTUALI	ZA DOMICIL	IO PARTICULAR	Y DEL
	LUGAR PE	RINCIPAL DE	ATENCIÓN CON	VENIO
	EN ROL N	ILE A LA PR	OFESIONAL CAR	OLINA
	ISABEL	CASTILLO	CARRASCO.	RUT

TEMUCO,

1 3 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, la Resolución Exenta 1F/Nº 7137 del 2009, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de fecha 13-10-2014, Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta. 4A/2990 del 05-09-2014, Resolución Exenta 1C/N°4248 del 22 de julio de 2011; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 02/07/2014, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora Carolina Isabel Castillo Carrasco, Rut.:
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra "Vigente" y presentó solicitud N°24433 de fecha 13/07/2015 para actualizar domicilio particular y del lugar principal de atención al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº24433 del 24/07/2015, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la Activación de su convenio con los siguientes domicilios de la prestadora Carolina Isabel Castillo Carrasco, Rut:

Domicilio Particular:

Domicilio Principal de Atención:

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl





Se eliminan las direcciones registradas anteriormente en el convenio de la prestadora.

II. Actívese el registro del nuevo domicilio particular y de lugar de atención informado a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Carolina Castillo Carrasco
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl